



Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.

Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa



Por medio de la presente estoy haciendo entrega del informe de contratos realizados en el mes de **MARZO** del año **2017**

Objeto del contrato	Monto contratado	Contratista o Proveedor	Plazo Contractual	Persona encargada de Fiscalizar
F-ASR-SEYAL-01-2017 Cod.1103018001000234 0015-013-0120053042 corte de tubería cincuenta lances (50) y fabricación de rosca en tubería de H G de Ø2”), los cuales son utilizados en instalación de Bomba en Pozo MEMBREÑO, Financiado con Fondos de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa	Lps. 45,000.00	Joaquín Lara Acosta. Propietario de Servicio Eléctrico Autorepuestos Lara	7 días	Ing. Gerardo Cardona. Gerente Ing. Néstor Bueso Jefe de Acueducto

Atentamente

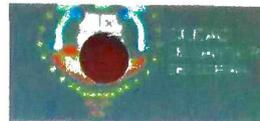

P.M. Griselda Bueso.

Bpto. Administrativo Técnico de Gerencia

TECNICO DE GERENCIA



Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa



REVISADO AURITO
 MUNICIPIO S.R.C
 Fecha: 22/03/2014

Contrato de Servicios F-ASR-SEYAL-01-2017Cod.11030180010002340015-013-0120053042

Nosotros, **P.M. Aníbal Erazo Alvarado**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con Identidad # 0401-1964-00197 y solvencia # 0000024, actuando en carácter de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según facultades que me han sido delegadas por el Tribunal Supremo Electoral mediante acuerdo N0-13 publicado en el diario oficial la gaceta del 16 de Diciembre del 2013, que en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** y el Sr. **Joaquín Lara Acosta**. Propietario de Servicio Eléctrico Autorepuestos Lara, Mayor de edad, casado, con identidad # 0406-1956-00136 Solvencia Municipal # 0001054, quienes en lo sucesivo se denominara "**El Contratista**" respectivamente, hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de servicio que se registrá en los siguientes términos. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** Mediante este documento, **La Municipalidad** contrata oficialmente los servicios del Sr. Lara, para que ejecute los trabajos de corte de tubería HG Ø2" y fabricación de rosca H.G. el cual será financiado con fondos de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa. **CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar las siguientes actividades: corte de tubería cincuenta lances (50) y fabricación de rosca en tubería de H G de Ø2"), los cuales son utilizados en instalación de Bomba en Pozo MEMBREÑO, Financiado con Fondos de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa. **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO** En base a la cotización presentada por Servicio Eléctrico y Autorepuestos Lara, se establece un monto de Lps. 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil lempiras exactos), el cual deberá ejecutarse de la siguiente manera: Dicho valor podrá disminuir o aumentar de acuerdo a la cuantificación final del servicio contratado, el monto de este contrato no podrá variar en aumento de un 10% (diez por ciento), respecto al contrato original lo cual deberá ser respaldado por ordenes de cambio o el respectivo adendum hasta un 25% autorizado por la parte de supervisión del proyecto; en el caso de disminución no se fija limite y en todo caso dependiendo de la cuantía se remitirá a lo que dicta la ley de contratación del estado. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes **CLAUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL.** El Contratado se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 7 (Días) calendario partir de la fecha que se emita la ORDEN DE INICIO respectiva; este plazo podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad del Contratista tales como: imprevistos que surjan, actos de Dios lluvia en grado tal que imposibilite o ponga en riesgo la calidad de la obra u otra fuerza mayor debidamente documentada por la supervisión. **CLAUSULA QUINTA: FORMA Y**

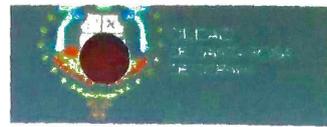
LOS AUTOMOTRICES



Handwritten signature



Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa



CONDICIONES DE PAGO. La Municipalidad pagara al **CONTRATISTA**, un solo pago del monto contratado al recibir el trabajo contratado" dando el cumplimiento total de este contrato. A la recepción final según lo especificado en la segunda clausula (alcance del contrato) mediante **autorización** realizada por el supervisor o persona que sea delegada por la **Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa**

CLAUSULA SEXTA: SERVICIOS ADICIONALES: El Contratista será responsable directo y único del personal que labore en esta actividad y libera a la **Municipalidad** de cualquier reclamo laboral, salarial o similar que se presente. El Contratista se compromete que por cualquier **inconveniente** que surja en la labor de esta actividad sea por el personal o el material a utilizarse se compromete a no interrumpir los trabajos contratados El Contratista se compromete a indemnizar cualquier daño o perjuicio provocado por las actividades que se realicen dentro del área recorrida de trabajo. La **Municipalidad** se reserva el derecho de dar por terminado el contrato cuando el contratista no cumpla a satisfacción con los compromisos por él adquiridos en este documento.

CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION DE SERVICIOS, La misma estará a cargo de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa o a quien el Jefe de la empresa delegue, quien será el responsable de la aprobación o no de la calidad del trabajo recibido que EL CONTRATADO entregue, ordenara cambios si procediera y presentara las fotografías correspondientes para fines de pago quien será responsable de emitir una acta de recepción provisional de Servicio realizado por **EL CONTRATISTA**, aprobando que los trabajos de corte de tubería y fabricación de rosca en tubería de H G de Ø2" cincuenta lances (50), los cuales serán utilizados en instalación de Bomba en Pozo, se realizaran Bajo las normas de calidad requeridas,

CLAUSULA OCTAVA RETENCION MULTAS Y SANCIONES

i. Garantía Calidad de Trabajo: Se fija en un 5% del monto total del contrato, que será deducido de los pagos por un valor de Lps. 2,250.00 (dos mil doscientos cincuenta lempiras exactos.) Que será deducido de la orden de pago. La misma se liberará (1) un mes después de la fecha que se emita el **ACTA DE RECEPCION FINAL**. Del trabajo si no hay ningún problema directamente relacionado con la calidad de los trabajos realizados; Todos los gastos que se presenten entre la recepción provisional y recepción final serán por cuenta y riesgo de **EL CONTRATADO**. Caso contrario, LA MUNICIPALIDAD dispondrá de este valor para resarcir gastos de reparaciones u otro similar. ii. Retención Impuesto Sobre la Renta: En base al Artículo # 50 de la Ley de Impuesto sobre La Renta, LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% del monto del contrato por este concepto, deducible de los pagos que la Municipalidad haga si **no cuenta con** la respectiva constancia de la DEI, monto no reembolsable. iii. Multas y Sanciones:

1000000-0000

ALDE M
MUNICIPAL



Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa



EL CONTRATADO pagara a LA MUNICIPALIDAD la cantidad de **lps 81.00 (ochenta y un lempira exacto.)**, diarios por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados, valor equivalente al **0.18% del monto del contrato**, conforme a lo estipulado en el articulo # 72 de las **Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República** La misma Se liberará (30) días después de la fecha que se emita el **Acta de Recepción Provisional**, si no hay ningún problema directamente relacionado con la **calidad del trabajo ejecutado**. Caso contrario, **La Municipalidad** dispondrá de este valor para resarcir gastos de reparación u otro similar en el caso de que el contratista no lo haga a requerimiento de la **Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa**. **CLAUSULA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES** i. Materiales a utilizar: Serán suministrados por EL CONTRATISTA todos los materiales necesarios para la ejecución del trabajo. ii. Herramientas y Equipo: Las herramientas, equipo y accesorios básicos a utilizar serán suministrados en su totalidad por EL CONTRATADO, administrados y cuidados por él. iii. Obligaciones Laborales: EL CONTRATADO será responsable directo y único de todo el personal calificado y no calificado que trabaje en la ejecución de los servicios. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**. Cualquier diferencia, controversia o conflicto *que surgieren* entre EL CONTRATADO y LA MUNICIPALIDAD, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente *sin perjuicio* de que LA MUNICIPALIDAD dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes, hasta tanto se diluciden las controversias. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO** EL CONTRATADO se obliga a efectuar los servicios objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a. Oferta presentada por EL CONTRATADO b. Documentación legal de EL CONTRATADO c. Cotización de otro ofertante. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO** i. Terminación del Contrato por Conveniencia. LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar *por terminados* los servicios objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante **comunicación escrita** a EL CONTRATADO indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra EL CONTRATADO. Al recibir la **mencionada** comunicación, EL CONTRATADO inmediatamente discontinuará, a **menos** que la comunicación

EL CONTRATO AUTOMOTRICES

DE MU

MUNICIPAL



Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa



especifique lo contrario, todos los trabajos relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. ii. Cancelación por las Sigüientes Causas LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATADO para proseguir la **ejecución** de los servicios contratados, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas sigüientes: a. En caso de evidente negligencia de EL CONTRATADO en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, **falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de los trabajos en el plazo establecido en este Contrato.** Si ejecuta los trabajos en forma **inadecuada**, si interrumpe la continuación de la servicio o si por otras causas no **desarrolla** el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes e informes de la Supervisión. b. Si EL CONTRATADO es **declarado en quiebra**. c. Si se le embarga el equipo, herramientas, fondos, implementos o materiales que se usen en el trabajo o cualquier suma que deba pagársele **por trabajo ejecutado**, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a **juicio y calificación** de LA MUNICIPALIDAD. e. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f. Si EL CONTRATADO rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la **diligencia necesaria** para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su **terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.** g. Rescindir el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador las cantidades que correspondan de la Retención realizada por el Contratante. **h.** En ningún caso EL CONTRATADO podrá abandonar definitivamente la ejecución del trabajo, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD. i. De común acuerdo entre ambas partes para lo cual solo será necesario razonar las causas y documentarlo en acta oficial. j. Unilateralmente por cualquiera de las partes si existe incumplimiento documentado de las obligaciones adquiridas por LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA en las clausulas especificadas en este **contrato.** De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los trece días del mes de Marzo del año dos diecisiete

P.M. Aníbal Bazo Alvarado
 Alcalde Municipal



Joaquín Lara
Sr. Joaquín Lara
 Servicio Eléctrico y Autoreparaciones
 S.R.C.



Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.



Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa

A continuación un detalle de los recibos emitidos en el mes de MARZO año 2017

Recibo No	Código	valor en Lps.	Abonado	Detalle	Clave Catastral	Observación
60727	12.5.4.01.11.00	1,500.00	LILIANA SUYAPA MATUTE	Multa por pegue clandestino	CL12-1M-03-30	
60728	15.2.9.01.01.07	500.00	María Edith Urbina Serrano	Reconexion de agua potable	CL12-2P-17-05	
60729	12.5.4.01.11.00	1,500.00	Glenda Yamileth Madrid	Multa por pegue clandestino	CL12-1U-02-10	
60730	15.2.9.01.01.07	500.00	Silvia Maritza Flores	Reconexion de agua potable	CL12-1V-22-04	
60731	15.2.9.01.01.07	500.00	Ronnell Oswaldo Madrid	Reconexion de agua potable	CL12-2P-11-05	
60732	15.2.9.01.01.03 15.2.9.02.01.03 15.2.9.02.01.01	450.00 1,050.00 400.00	Juan Carlos Hernández	Nueva Conexión Materiales para conexión de agua p. Conexión De Alcantarillado S	CL12-3I-44-07	
60733	15.2.9.01.01.07	500.00	Aleida Yamileth Flores	Reconexion	CL12-1U-17-07	
60734	15.2.9.01.01.07	500.00	Carlos Bustillo	Reconexion	CL12-4X-02-17	
60735	15.2.9.01.01.03 12.5.2.03.04.00 15.2.9.01.01.06 15.2.9.02.01.01	450.00 345.00 1,350.00 400.00	Josué Franklin Alvarado Galdámez	Conexión agua potable Rotura de calle Materiales x Conexión Conexión de Alcantarillado	CL12-1M-03-48	
60736	15.2.9.01.01.07	500.00	ZOILA ESPERANZA T	Reconexion	CL12-1V-61-12	
60737	15.2.9.01.01.07	500.00	MIRIAM GEORGINA F	Reconexion	CL12-3E-06-07	
60738						NULO pruebas en el sistema nuevo
60739	15.2.90.01.03.00	500.00	JOSE JAIME ROSALES	Reconexion	CL12-2K-24-01	





Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.



Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa

60740	15.2.90.01.02.01 15.2.9.01.01.04 15.2.9.01.01.06 12.5.2.03.04.00 15.2.9.02.01.02	450.00 1,850.00 6,300.00 1,000.00 400.00	MANUEL ANTONIO TROCHEZ INMOBILIARIA CODIMERSA	Conexión agua potable Vta de medidor Rotura de Calle Rotura de calle Conexión de alcantarillado	CL12-4X-11-07	
60741	15.2.90.01.02.01 15.2.9.01.01.04 15.2.9.01.01.06 12.5.2.03.04.00 15.2.9.02.01.02	450.00 1,850.00 6,300.00 1,000.00 400.00	MARIA BERNARDA MARTINEZ INMOBILIARIA CODIMERSA	Conexión agua potable Vta de medidor Rotura de Calle Rotura de calle Conexión de alcantarillado	CL12-4X-09-08	
60742	15.2.90.01.02.01 15.2.9.02.01.03	450.00 1,350.00		Conexión agua potable Materiales de conexión	CL12-2A-22-15	
60743	15.2.90.01.02.01 15.2.9.01.01.06 15.2.9.01.01.06 15.2.9.02.01.02	450.00 1,500.00 1,650.00 400.00	FRANCLIN RUBY RODRIGUEZ	Conexión agua potable Rotura de Calle Materiales para conexión Conexión de alcantarillado	CL12-2B-21-08	
60744	15.2.90.01.03.00	500.00	JOSE MANFREDO DUARTE	Reconexion	CL12-1V-29-09	
60745	15.2.90.01.03.00	500.00	XIOMARA GRICELDA CABRERA	Reconexion	CL12-2B-33-20	
60746	15.2.02.01.03	5,032.00	PORFIRIO DUBON SANCHEZ	MATERIALES PARA ALCANTARILLADO	CL12-1P-13-27	
60747	15.2.9.01.01.05	400.00	OSMIN PAREDES NAVAS	VENTA DE CAJA Y VALVULA	CL12-3D-06-05	
60748	15.2.9.01.01.05	400.00	NUVIA NILDA GARCIA DE PAREDES	VENTA DE CAJA Y VALVULA	CL12-3D-05-12	
60749	15.2.9.01.01.05	400.00	LOURDES SUYAPA F	VENTA DE CAJA Y VALVULA	CL12-3D-10-11	





Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.



Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa

60750	15.2.90.01.03.00	500.00	MARIA OLIVIA HERRERA	Reconexion	CL12-2P-01-27	
60751	15.2.9.01.01.03 15.2.9.01.01.06 12.5.2.03.04.00 15.2.9.02.01.01	450.00 1,350.00 115.00 400.00	KENIA JUDITH ESPINOZA	Nueva Conexión de agua Materiales Para conexión De Agua Rotura de calle Conexión de alcantarillado sanitario	CL12-4T-01-09	
60752	15.2.9.02.01.03 15.2.9.02.01.02	11,710.41 400.00	JAVIER GALDAMEZ	Traslado De Alcantarillado	CL12-2G-30-14	
60753	15.2.9.01.01.05	400.00	GERMAN SILVA	VENTA DE CAJA Y VALVULA	CL12-3D-11-03	
60754	15.2.9.01.01.05	400.00	LUIS ADOLFO HERNANDEZ	VENTA DE CAJA Y VALVULA	CL12-3D-05-09	
60755	15.2.9.01.01.05	400.00	JOSE APARICIO	VENTA DE CAJA Y VALVULA	CL12-3D-06-10	
60756	15.2.90.01.03.00	500.00	DANIEL CABALLERO	Reconexion	CL12-2F-25-12	
60757	15.2.9.01.01.05	400.00	SONIA MARILU LOPEZ	VENTA DE CAJA Y VALVULA	CL12-4X-06-03	
60758	15.2.9.01.01.05	400.00	ESQUIVEL TABORA	VENTA DE CAJA Y VALVULA	CL12-3D-10-09	
60759	15.2.90.01.03.00	500.00	LORENA ISABEL PEÑA	Reconexion	CL12-30-28-38	
60760	15.2.90.01.03.00	500.00	SANTA LUCIA ENAMORADO	Reconexion	CL12-40-20-04	

Atentamente



P.M. Griselda Bueso
Dpto. Administrativo